

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Zipaquirá (Cundinamarca), veintisiete de noviembre de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por la auxiliar de la justicia, requiérase a las partes, señores María Constanza Ruiz López y José Yecid Rivera León, para que procedan a la cancelación de los honorarios fijados mediante auto de fecha 25 de septiembre del año en curso. Líbrese marconi.

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

DMVV

Firmado Por:

**DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO
FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en
la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

**28dccc1c0e6cf7489d6d661f98f50fdc59e33e0720158934238
fd0294e481401**

Documento generado en 26/11/2020 09:27:14 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>